

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1078 Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2026, por el que se convoca el XXXIV Concurso de Proyectos Empresariales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

BDNS (Identif.): 891699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891699>)

Primero. Objeto.

El XXXIV Concurso de Proyectos Empresariales se convoca con el objeto de incentivar el autoempleo mediante ayudas económicas, formación y asesoramiento municipal.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en este concurso las personas físicas, individualmente o en grupo, que estén domiciliadas en el municipio de Murcia, dadas de alta como autónomos y que hayan iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2025; o con un proyecto en proceso de desarrollo y que vayan a constituirse y dar de alta en el impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Así mismo podrán participar las personas jurídicas (microempresas) que estén domiciliadas en el municipio de Murcia y constituidas a partir del 1 de enero de 2025, o con un proyecto en proceso de desarrollo y que se vaya a constituir y dar de alta, en IAE y TGSS, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en su sesión plenaria de fecha 24 noviembre de 2022. (BORM n.º 36 de 14/02/2023).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de los premios es de 70.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-0-086-4331-48199.

Los premios se desglosarán:

Primer Premio Empresa: 12.500 euros.

Segundo Premio Empresa: 10.500 euros.

Tercer Premio Empresa: 8.000 euros.

Premios Especiales:

Empresa/Proyecto Empresarial de promoción de la identidad de Murcia, de 6.000 €.

Empresa/Proyecto Empresarial Joven de 6.000 euros.

Empresa/ Proyecto Empresarial de Economía Verde y/o Circular, de 6.000 euros.

Empresa/Proyecto de Innovación Tecnológica y/o Transformación digital, de 6.000 euros.

Además, se podrán establecer hasta cinco accésits con una cuantía de 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 31 de mayo de 2026.

Sexto. Otros requisitos.

Los proyectos deberán reunir los requisitos siguientes:

- La fecha de inicio de la actividad no podrá ser anterior al 1 de enero de 2025.
- Los proyectos e ideas empresariales en desarrollo que se presenten a este concurso, deberán estar constituidas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- Los Proyectos Empresariales participantes deberán estar domiciliados y ser desarrollados en el municipio de Murcia, o que cuenten con centro de trabajo con licencia de actividad y al menos 1 trabajador en el municipio de Murcia.
- Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- Quedan excluidos los proyectos ya premiados en ediciones anteriores de este concurso incluso cuando el proyecto se presente bajo una personalidad jurídica distinta, siempre que mantenga el mismo o similar objeto o actividad. Asimismo, no se admitirán propuestas que constituyan un mero desarrollo, fase posterior o actualización de un proyecto que ya hubiera obtenido un premio en convocatorias previas.
- Las solicitudes y la documentación necesaria para la participación en el Concurso se presentarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>), desde donde deberán acceder a la carpeta de Consumo, Comercio y Empresa, y a continuación a la de Empresas y Autónomos, dentro de la cual tendrán acceso al procedimiento XXXIV Concurso de Proyectos Empresariales, y deberán formalizarse según los anexos establecidos en la convocatoria junto con la demás documentación que en la misma se especifican.

Murcia, 6 de marzo de 2026.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal (Decreto de Alcaldía 05/07/2023), M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.